

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 JUN 2023

Proceso N° 2019-00621.

1. Téngase por descorrido en tiempo por parte de la demandante, el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada (fl. 231 a 247).
2. Dicho lo anterior, se dispone abrir a pruebas el presente asunto, para tal efecto se decretan las siguientes:

2.1. DEMANDANTE:

2.1.1. DOCUMENTAL de ser legales y procedentes las aportadas en el libelo introductor y el escrito que descorrió el traslado de las excepciones de la demanda, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

2.2. PARTE DEMANDADA:

2.2.1. DOCUMENTAL. Todas y cada una de las anexadas por la demandada al momento de contestar la demanda (fl. 137 a 149), por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesal, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

2.2.2. INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante con el fin de que **RINDA INTERROGATORIO** que de éste requiere la parte demandada, decisión que se notifica por estado.

2.2.3. TESTIMONIOS. Al tenor de lo previsto en el artículo 212 ibídem, se decretan los testimonios de **Nohora Magnolia Salas Carrasco** y **Aníbal Ángel Guerrero**, para que rindan declaración sobre los hechos que le conste en el presente asunto, quienes deberán comparecer en la fecha y hora aquí programadas.

3. SE CONVOCA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO bajo los preceptos del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a la hora de las 10:00 AM del día 04 del mes de Octubre, del año 2023.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

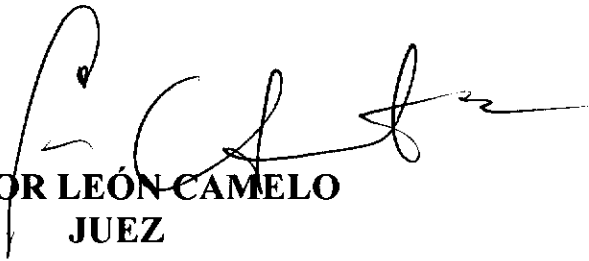
Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG

